JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA
Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

ABRIL SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO	: VERBAL SUMARIO. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR PERJUICIOS.
DEMANDANTE	: ASOCIACIÓN DE VIVIENDA “EL POBLADO”, representada por su representante legal MARLENY REYES CELIS.
DEMANDADA	: ELSA MARGARITA VARGAS PRADA.
RADICACIÓN	: 73200 4089 068 2021 00157 00.
AUTO SUST. N°	: 0143.

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

CÓRRASE traslado al demandante de las excepciones previas propuestas, por el término de tres (03) días, para que se pronuncie sobre ellas y si fuere el caso subsane los defectos anotados, de conformidad con el artículo 101 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b707c8bad7788a42848cf646770f2fa09065c64f7674195e54ae6f9da44e92cb**

Documento generado en 06/04/2022 11:58:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica